

**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE GEOGRAFÍA
CARACAS**

**RESUMEN DEL CONSEJO DE LA ESCUELA
SESIÓN 2016-17**

FECHA: miércoles 9.11.16

HORA: 14:08

LUGAR: Sala de Fotointerpretación.

1. Informe del Director.

El profesor Andrés Eloy Blanco, Director de la Escuela de Geografía, informó acerca de los siguientes puntos:

Del Consejo de la Facultad de fecha 8.11.2016

El profesor Vincenzo Piero Lo Mónaco, Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, comunicó que el punto más importante del Consejo Universitario, fue el correspondiente a los ascensos de los profesores, en relación a la exigencia del título de Doctor, para ascender a las categorías de Asociado y Titular.

Con relación a la Facultad de Humanidades y Educación, el Decano informó que hasta el día viernes 11 de noviembre se recibirán los movimientos de personal en la oficina de Recursos Humanos. Con relación a los Trabajos de Ascenso, la Comisión Clasificadora recibirá hasta el día viernes 2 diciembre del presente año. También informó el Prof. Lo Mónaco, que el acto de reconocimiento a los profesores de la Facultad, se realizará el día jueves 8 de diciembre de los corrientes, en el auditorio de la Facultad de Humanidades y Educación.

Los asuntos administrativos de la Escuela, tratados en este Consejo de la Facultad fueron: la aprobación de la contratación del auxiliar docente José Bandez, tiempo convencional 6 horas, del Departamento de Metodología; Julia Miguel, tiempo convencional 8 horas, del Departamento de Metodología y, Ana Vergel, Docente Temporal, tiempo convencional 8 horas, del Departamento de Geografía Regional.

El profesor Andrés Eloy Blanco, Director de la Escuela, hizo entrega de los oficios con las designaciones y ratificaciones de los Jefes de Cátedras y Departamentos, a los respectivos Jefes.

2. Discusión de las Normas de Evaluación y Exámenes de la Escuela de Geografía.

El profesor Andrés Eloy Blanco, Director de la Escuela, propuso a los Consejeros realizar las modificaciones que sean necesarias a estas normas, los Consejeros aceptaron la propuesta y fueron discutidos los 26 primeros artículos. Las modificaciones realizadas se presentan a continuación, algunos artículos se fusionaron y otros fueron modificados o eliminados por encontrarse repetidos.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

- 1°. El presente reglamento tiene por objeto regular el sistema de evaluación de los aprendizajes de la Escuela de Geografía, Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela.
- 2°. Se entiende por evaluación de los aprendizajes, el proceso mediante el cual se valora el aprovechamiento, capacidad, destreza e información aprendidos por los alumnos dentro de la dinámica enseñanza-aprendizaje.

II. DEL RÉGIMEN DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN.

- 3°. El régimen de estudios de la Escuela de Geografía es por períodos semestrales, créditos y prelación de asignaturas. La duración de cada semestre se ajustará a lo dispuesto en la programación semestral que apruebe el Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación; en ningún caso podrá ser menor de 14 semanas ni mayor de 16. A excepción de los cursos intensivos que se regirán por lo establecido en el reglamento correspondiente.
- 4°. Se entenderá por sistema de evaluación continua de avance progresivo con carácter formativo, con énfasis en la evaluación individual, diferenciada por tipos de asignaturas y equilibrada en el número de evaluaciones, la forma de valorar progresiva y proporcionalmente el aprendizaje de los estudiantes, mediante un seguimiento individualizado, para verificar el cumplimiento de objetivos definidos como parte del plan de estudios. La evaluación continua de avance progresivo, se llevará a cabo durante el período de actividades ordinarias contenidas en la programación semestral prevista en el Ordinal 3° de estas normas.
- 5°. Acogiendo lo previsto en el Reglamento Parcial de Exámenes de la UCV, a los efectos del sistema de evaluación se diferenciará entre asignaturas teórico-prácticas y prácticas. Serán consideradas asignaturas teórico-prácticas aquellas vinculadas a la enseñanza teórica, que requieren para su desarrollo ejercicios prácticos o trabajos de laboratorio que exigen la adquisición de habilidades o destrezas específicas. por su

parte, serán consideradas asignaturas prácticas, aquellas dirigidas fundamentalmente a desarrollar habilidades o destrezas específicas.

- 6°. A tenor de lo establecido en el Plan de Estudios de la Escuela de Geografía se consideran asignaturas prácticas: Cartografía III y Fotointerpretación del Módulo de Cursos Básicos y todas las asignaturas del Módulo de Talleres, Seminarios, asignaturas electivas, y el de Proyectos. Todas las demás asignaturas son consideradas teórico-prácticas.
- 7°. Aquellos estudiantes que no hubieran aprobado alguna asignatura teórico-práctica durante el correspondiente período lectivo, tendrán derecho a presentar examen de reparación, que será convocado para fecha subsiguiente a la finalización de clases del semestre respectivo.
- 8°. El derecho a presentar exámenes de reparación estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Universidades y a las Normas sobre Rendimiento Mínimo y Condiciones de Permanencia de los Alumnos de la UCV. Las asignaturas prácticas no tendrán examen de reparación.
- 9°. Para tener derecho a reparación, el estudiante estará obligado a aprobar durante el semestre, al menos el 50% de las asignaturas inscritas y no retiradas.
- 10°. De acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Asistencia a Clases de la Universidad Central de Venezuela, 25% de inasistencias en las asignaturas teórico-prácticas durante el semestre, acarreará la pérdida por inasistencia; para las asignaturas prácticas este porcentaje será de 15%.
- 11°. Los estudiantes que manifiesten tener dominio de algún idioma, podrán ser exceptuados de los cursos regulares previstos para cumplir el requisito de manejo de algún idioma distinto al castellano, deberán presentar una prueba de suficiencia, previo cumplimiento de las disposiciones previstas en el Plan de Estudio de la Escuela de Geografía.
- 12°. El rendimiento académico estudiantil, será apreciado mediante una escala de valores de 0 al 20, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Universidades. Para aprobar cada asignatura, se exige un mínimo de diez (10) puntos.
- 13°. Cuando el promedio obtenido de las evaluaciones dé como resultado un número fraccionario igual o mayor a 0,5, la calificación será el número entero inmediato superior. Cuando el resultado fraccionario sea menor a 0,5 no se tomará en consideración.
- 14°. Para la evaluación del rendimiento estudiantil podrán utilizarse diversos eventos y estrategias de evaluación: pruebas escritas, interrogatorios, exposiciones, trabajos monográficos, pruebas de laboratorio, dinámica de equipos, trabajo de campo, participación en debates y demás técnicas de evaluación permitidas en el área académica, de acuerdo a la naturaleza práctica o teórico-práctica de cada asignatura.
- 15°. Las asignaturas teórico-prácticas serán evaluadas con un mínimo de cuatro (4) actividades por período académico.
- 16°. En las asignaturas teórico-prácticas que tengan previstas la realización de ejercicios prácticos o trabajos de laboratorios, el porcentaje de estas actividades estará

comprendido entre 1 y 4 puntos como máximo, sobre el total de la evaluación de la asignatura.

- 17°. Para asignaturas prácticas donde el resultado final del trabajo semestral deba quedar reflejado en un informe final, este podrá tener un peso máximo equivalente al 30% del total de la calificación final.
- 18°. Corresponde a las Cátedras la integración de los programas académicos de las asignaturas y su correspondiente Plan de Evaluación, que se apliquen en el proceso de evaluación, a través de un Plan de Trabajo Docente donde se indiquen los objetivos específicos y los objetivos terminales, los contenidos programáticos, las actividades que debe desarrollar el alumno, las actividades y funciones que debe cumplir el profesor, el plan de evaluación propuesto con indicación de fechas, objetivos y porcentajes de cada actividad evaluativa, y los recursos didácticos a utilizar en cada fase.
- 19°. Para su conocimiento y consideración, al inicio de cada período académico el Consejo de la Escuela recibirá a través de los Jefes de Departamento, los correspondientes Planes de Trabajo Docente preparados para cada una de las asignaturas de las Cátedras que conformen los Departamentos. El Plan de Trabajo Docente contendrá el programa actualizado, el cronograma de actividades semestrales y los planes de evaluación según lo dispuesto en el ordinal precedente

3. VARIOS.

3.1 De fecha 9.11.16. Del Prof. Orlando Cabrera, quien solicita aval para asistir al curso de formación básica de la Organización Marítima Internacional, desde el 28 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2016.

Conclusión: avalado.

No habiendo ningún otro punto que tratar, el Director-Presidente dio por finalizada la sesión a las 15:54